Barranquilla, 27 de enero de 2023

**Señores**

**ICBF**

**Asunto:** Personería jurídica

De acuerdo a la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, el ICBF estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas, requisitos, procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

En esta lógica la disposición normativa contiene un marco de excepciones al otorgamiento de la personería jurídica las cuales se encuentran enunciadas así:

1. Mediante la Ley 20 de 1974, se aprobó el concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede, el cual señala que las actuaciones que hayan realizado las autoridades canónicas se vinculan a los derechos civiles en Colombia, razón por la cual las Personerías Jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente, son plenamente válidas para nosotros y no se requeriría un otorgamiento o reconocimiento de Personería Jurídica para las instituciones de este régimen especial.
2. Dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia del Decreto 1422 de 1996, durante el periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996, se registraron en las cámaras de comercio instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro, sin que existiera de por medio técnicamente el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica.
3. Las Instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías, jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995.

Así las cosas, la Fundación obtuvo su PERSONERIA JURIDICA mediante resolución 858 el 05 de Agosto de 1992 otorgada por GOBERNACION DEL ATLANTICO, la cual adjuntamos, y de esta manera está exenta de solicitar personería jurídica ante el ICBF

Atentamente,



OLGA INÉS FLÓREZ PERTUZ
C.C. 34.974.792 de Montería
Representante Legal
FUNDESOE

**LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**

**CERTIFICA**

Una vez consultados los expedientes que reposan en el archivo de **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** de acuerdo con el contenido Resolución No. 000858 del 05 de agosto de 1992, **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** reconoció personería Jurídica a la **"FUNDACIÓN PARA LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECOLOGÍA "FUNDESOE",** identificada con el NIT. 800205721. Que es una entidad sin ánimo de lucro y según Resolución No. 439 del 25 de junio de 1993 inscribió como Presidente y Representante legal.

Se adjunta para su verificación la Resolución No. 000858 del 05 de agosto de 1992

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Barranquilla a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2022.

**JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE**
Subsecretaria de Servicios Administrativos
Secretaría General

Proyectó: Oriquett – Contratista Subsecretaría de Servicios Administrativos
Revisó: Arodríguez – Profesional Especializado Subsecretaría de Servicios Administrativos
Revisó: Kfreyle – Asesora Jurídica Subsecretaría de Servicios Administrativos
Bono: 202100055564 fecha de pago: 20/10/2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Pag 1 de 1

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO, ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que mediante Resolución Nº 000858 del 5 de agosto de 1992, le fue reconocida la personería jurídica a la entidad denominada "FUNDACIÓN PARA LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECOLOGIA. FUNDESOE".

Que el objetivo de es: Apoyar el desarrollo social y de protección al medio ambiente a través de programas y proyectos de cooperación nacional e internacional.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Barranquilla a los 04 días del mes de febrero de 2016.

IVETH CANDELARIO ACOSTA
Profesional Universitario

EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA HACE CONSTAR: QUE ESTA FOTOCOPIA

2016 ABR 20

COINCIDE CON EL ORIGINAL DE LA CUAL FUE TOMADA

ALFONSO L. AVILA FADUL
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 3era
José Pertuz Carrillo
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

Exp Nº 2734

GOBERNACION DEL ATLANTICO
SECRETARIA GENERAL
ARCHIVO CENTRAL
ES FIEL COPIA FOTOSTATICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO
FUNCIONARIO AUTORIZADO
NOMBRE
CARGO
36546344

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
OFICINA JURIDICA

RESOLUCION Nº 000858 DE 1.992
POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

44

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor JORGE VILLALON DONOSO, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la C. de Ext. Nº 225.709 de Bogotá, en sú condición de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la FUNDACION PARA LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECOLOGIA, "FUNDESOE", solicita a éste despacho reconocimiento de Personería Jurídica de dicha entidad.

Que el peticionario acompañó a la solicitud: Copia auténtica del Acta en donde consta la organización formal de la entidad, la elección y posesión de sus dignatarios y la aprobación de los estatutos que la van a regir en los cuales se establece que es una entidad sin ánimo de lucro.

Que estudiada la documentación y de manera especial los estatutos se llegó a conclusión que la FUNDACION PARA LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECOLOGIA "FUNDESOE", se ajusta a los preceptos del orden legal y de la moral tanto en su organización como en los objetivos que se proponen alcanzar sus asociados.

Que se han llenado las formalidades legales de que trata el Título II Articulos 14 y 38 de la Constitución Nacional y el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil y los Decretos ejecutivos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944.

Que de acuerdo a lo establecido en los Decretos 1529 de Julio 12 de 1.990 y 525 de Marzo de 1.990, ésta Gobernación tiene atribuciones para concede Personería Jurídica.

Que por las razones expuestas y por estar satisfechas las formalidades legales es del caso habilitar a la FUNDACION PARA LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECOLOGIA "FUNDESOE", como persona capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones reconociendole Personería Jurídica.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Reconocer PERSONERIA Jurídica a la FUNDACION PARA LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECOLOGIA, "FUNDESOE" cuyo objetivo es: Apoyar el desarrollo social y de protección del medio ambiente a través de programas y proyectos de cooperación Nacional e Internacional.

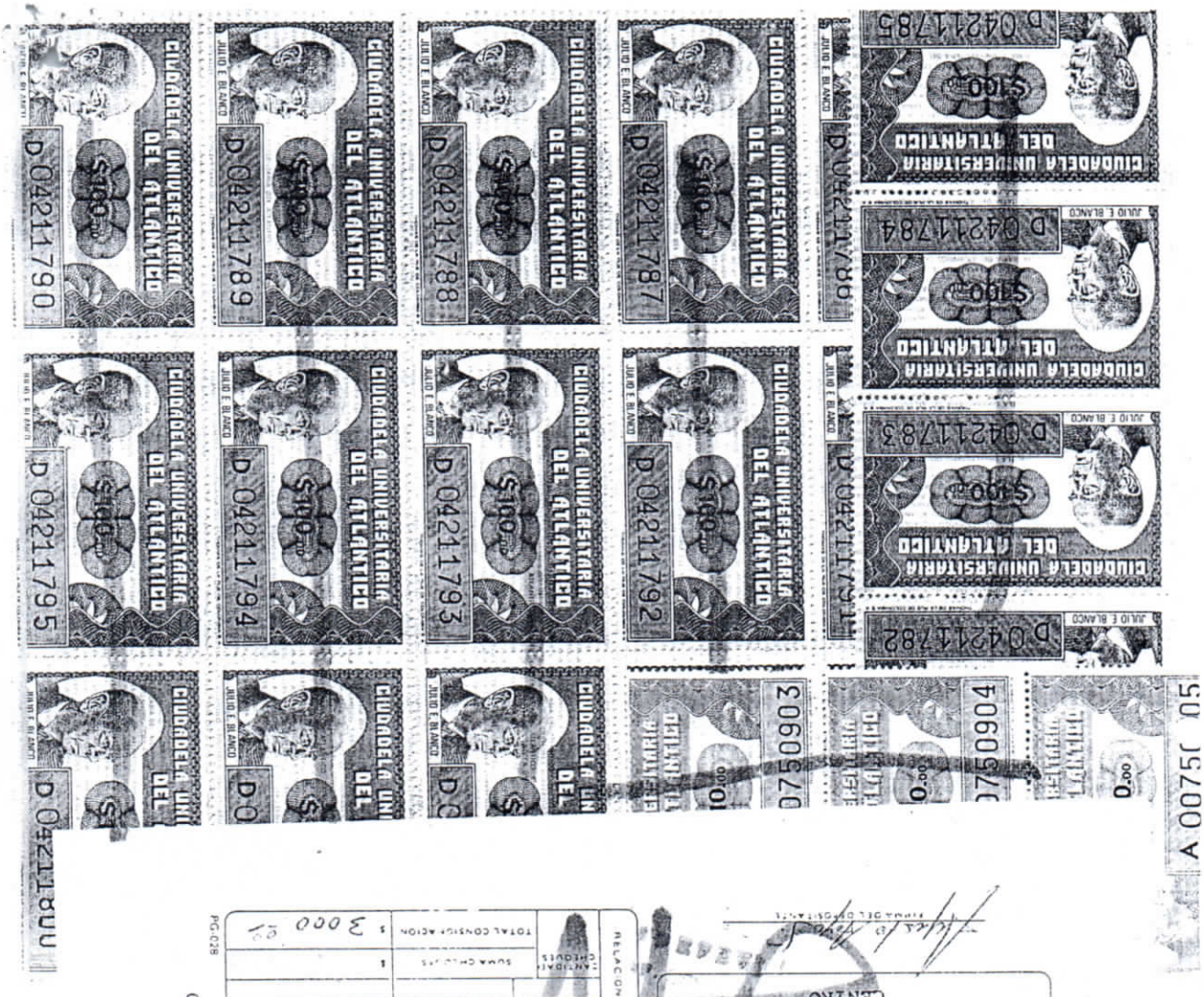
ARTICULOSSEGUNDO: Téngase al señor JORGE VILLALON DONOSO, identificado con la C. de Ext. Nº 225.709 de Bogotá, como su Presidente ejecutivo y Representante legal y queda inscrito en los libros que se llevan en Secretaría General Sección de Archivo y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscrición.

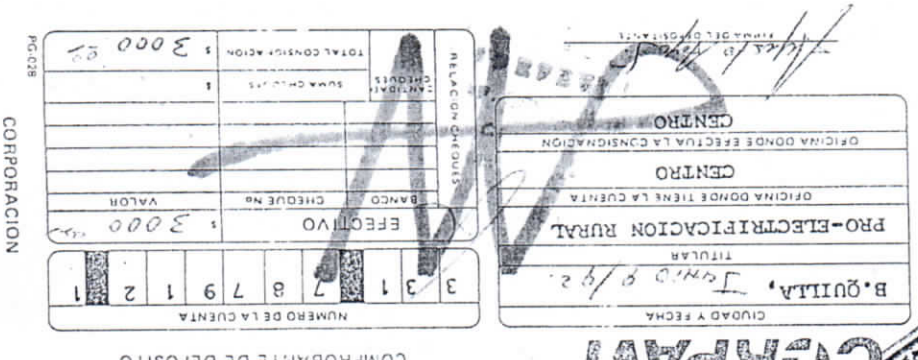
ARTICULO TERCERO: esta Resolución se publicará en la Gaceta departamental por cuenta de los interesados y una cópia del ejemplar que la contenga se entregará a la Gobernación (Artículo 14 Decreto 1529 de Julio 12 de 1.990).
NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-
Dada en Barranquilla a los.... 1992

GUSTAVO ADOLFO BELL LEMUS
Gobernador del Atlántico.

CARLOS ESCORCIA D'ANDREIS
Secretario de Gobierno Dptal.

ESTA FOTOCOPIA ES TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA CON LA CUAL FUE TOMADA




En B/quilla 15 SEP 1992 el Señor(a)
Villalón Dionisio identificado(a) con la C.C. No. 22570[illegible] de
Se notificó del contenido de la Resolución No. [illegible] de fecha [illegible]

GOBERNACION DEL ATLANTICO
SECRETARIA GENERAL
ARCHIVO CENTRAL
ES FIEL COPIA FOTOSTATICA DEL ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA
ARCHIVO CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO
FUNCIONARIO AUTORIZADO
NOMBRE Luella C.
CARGO Prof. Univ.
CEDULA 36546744
FECHA 04 FEB. 2016

El Notificado

Jorge Villalón
El Notificado

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
ESTA FOTOCOPIA CONCUERDA CON LA COPIA SIMPLE DE LA CUAL FUE TOMADA
20 ABR. 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
José Perluz Carrillo
NOTARIO ENCARGADO